

## LA ADJUDICACION.

1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por Orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- PLAZO PARA SOLICITAR LICENCIA: 1 año desde la fecha de la adjudicación definitiva.

- PRECIO MAXIMO DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES RESULTANTES.

- MEMORIA VALORADA A PRESENTAR CON INDICACION DEL NUMERO DE VIVIENDAS A EDIFICAR, CARACTERISTICAS DE LAS MISMAS, REGIMEN DE PROTECCION Y CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS DE EJECUCION QUE SE RECOGERAN POSTERIORMENTE EN EL PROYECTO A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

- PRECIO DE LOS TERRENOS: 4.049.970 Ptas.

2. El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

### 3.- EJECUCION DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución de las obras de construcción de las viviendas y urbanización será de un año contado a partir de la obtención por el adjudicatario de la licencia urbanística.

### 4.- PRECIO DE LOS TERRENOS.

El precio de los terrenos se establece en 4.049.970 Ptas.

### 5.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Provisional de 81.000 pesetas y definitiva de 462.000 pesetas.

### 6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

2. Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA» y contendrá los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder bastante y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro y N.I.F.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración que acredite la existencia de una entidad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar previstas en el art. 9 de la L.C.E. y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el art. 23.3 del R.C.E.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista como promotor.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los arts. 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

El sobre B se titulará «MEMORIA VALORADA CON LOS CRITERIOS POR LOS QUE SE RIGE EL CONCURSO Y OFERTA ECONOMICA».

### 7.- CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 10,00 horas del siguiente día hábil (excluidos los sábados) a aquel en que finalice el plazo señalado en la cláusula anterior.

Aranzueque, a 29 de Abril de 1994.- El Alcalde,  
Fdo.: José Luis Cuesta Montero. 1822

## ARANZUEQUE EDICTO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el B.O.P. núm. 37, de fecha 28 de Marzo de 1994, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de abastecimiento de Agua, así como de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, siendo su parte dispositiva la siguiente:

P.P. PRESTACION SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA.

#### ART. 5. BASES Y TARIFAS.

- Cuota fija..... 2.000 PTAS./AÑO  
TASA PRESTACION SERVICIO ALCANTARILLADO.

#### ART. 4. TARIFAS.

- Por cada acometida..... 1.000 PTAS./AÑO  
El resto de las ordenanzas no sufrirán modificación alguna.

Contra el anterior acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., de acuerdo con el art. 19 de la Ley de Haciendas Locales.

Aranzueque, a 29 de Abril de 1994.- El Alcalde,  
Fdo.: José Luis Cuesta Montero. 1823

## PASTRANA EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D. Luis Miguel Higuera Cámara en representación de Rte.